

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	María Odilia Gutiérrez Taborda C.C. Nro. 443.819.847
ACCIONADA	Eps Sura - Clínica Soma, Ministerio de Salud y Protección Social-Fosyga
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00383 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Derecho a la Salud, Seguridad Social, Vida Digna
DECISIÓN	Admite

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta 38182 del 20 de septiembre de 2022, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por **MARÍA ODILIA GUTIÉRREZ TABORDA**, identificada con C.C. **No. 43.819.847** presentada en contra de la **EPS SURA, CLINICA SOMA, MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL - FOSYGA**.

NOTIFICAR por el medio más expedito al representante legal de la entidad accionada, para que en un término perentorio de **DOS (2) DÍAS** se pronuncie sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y. para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31009c7bfda21ed57d344e185101fc9baf2cf8d16f9dfc283dba3bd2d6f78cbd
Documento generado en 20/09/2022 03:11:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>